

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIGMA S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Ernesto Arquímedes Castellón Torres, por un monto de hasta US \$86,704.28, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 15 de abril de 2016, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 18 al 21 de abril del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. EDWIN ALVARENGA
2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
4. ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
5. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
6. FLAVIANO GOLSCHER.
7. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L. (SUCURSAL EL SALVADOR).
8. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
9. CIDECA, S.A. DE C.V.
10. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
12. FASOR, S.A. DE C.V.
13. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
15. COMPANÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.
16. ELECTROTEK, S.A. DE C.V.
17. JOSÉ SALVADOR SANTAMARÍA MORENO

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$125,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día 9 de mayo de 2016, recibándose ofertas, de las siguientes personas jurídicas:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)
SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	86,704.28
VELADO POWER, S.A. DE C.V.	108,600.00

Asimismo, se verificó que las personas jurídicas que presentaron oferta, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIGMA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$86,704.28, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, inició el proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, la CEO revisó en el listado, la asistencia de los participantes a la visita técnica obligatoria, según se describe en el numeral 8 de la Sección I, verificándose que los ofertantes asistieron a dicha visita obligatoria, continuando con el proceso de evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases.

Los ofertantes SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y VELADO POWER, S.A. DE C.V. cumplen con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto, sus ofertas son ELEGIBLES para pasar a la Evaluación Financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases:

- Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Se verificó que se presentara la Documentación Financiera debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
Balance General o Estado de situación Financiera	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Resultados o Estado de Situación Económica	CUMPLE	CUMPLE
Estado de cambios en el Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE
Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE	CUMPLE
Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Depósito	CUMPLE	CUMPLE

- Se procedió a realizar la evaluación requerida, según el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, en cuanto a que los participantes cumplan lo siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

El resultado obtenido fue el siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	VELADO POWER, S.A. DE C.V.	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	493,472.85	163,876.86
	PASIVO CIRCULANTE	296,639.18	140,997.42
	RESULTADO	1.66	1.16
	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	493,472.85	163,876.86
	PASIVO CIRCULANTE	296,639.18	140,997.42
	RESULTADO	196,833.67	22,879.44
	OFERTA ECONÓMICA	108,600.00	86,704.28
	% DE CT/OFERTA E	181.25%	26.39%
	% MÍNIMO REQUERIDO	5%	5%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	364,440.29	140,997.42
	ACTIVOS TOTALES	587,380.16	186,812.83
	RESULTADO	62.0%	75.5%
	% MAXIMO REQUERIDO	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior y con base en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que evalúa la capacidad financiera de los concursantes, se concluye que los ofertantes SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y VELADO POWER, S.A. DE C.V., cumplen y sobrepasan los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación y por lo tanto sus ofertas se consideran ELEGIBLES para la etapa de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar el cumplimiento de: a) **Experiencia del Ofertante**, b) **Experiencia del Ingeniero Residente del Proyecto**, c) **Información del Ingeniero Residente del Proyecto** y d) **Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio** de las ofertas presentadas por SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y VELADO POWER, S.A. DE C.V., obteniéndose el siguiente resultado:

1. SOCIEDAD SIGMA, S.A. DE C.V.

a) Experiencia del Ofertante

Descripción del Servicio	Grado de satisfacción del cliente	Año de Entrega del Servicio	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección Correo electrónico, telefax y/o teléfono del cliente	Folio	Válida
GETCOM/Instalación de subestación de 150KVA, suministro e instalación de planta de emergencia de 315 KVA, obra civil, aire acondicionado, instalación eléctrica y mobiliario.	Excelente	2013	Si	Si	46	Si
DIGICEL/Remodelación civil del edificio, instalación de subestación eléctrica de 112KVA y suministro e instalación de planta de emergencia.	Excelente	2014/2015	Si	Si	47	Si
Castaneda Ingenieros/Suministro e instalación de generador eléctrico de 156 KVA con cabina acústica y sin remolque.	Excelente	2016	Si	Si	48	Si

Para comprobar la experiencia de la sociedad SIGMA, S.A. de C.V., presentaron tres Documentos de Referencia y se consideraron válidos.

b) Experiencia del Ingeniero Residente del Proyecto

Nombre del proyecto	Descripción del Proyecto	Año de finalización del proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de la sociedad para la cual prestaron sus servicios	Folio	Válida
GETCOM/Instalación de subestación de 150KVA, suministro e instalación de planta de emergencia de 315 KVA, obra civil, aire acondicionado, instalación eléctrica y mobiliario.	Instalación de subestación de 150KVA, suministro e instalación de planta de emergencia de 315 KVA, obra civil, aire acondicionado, instalación eléctrica y mobiliario.	2013	Gerente de Proyecto. Subsanao mediante carta de fecha 24 de mayo de 2016; subsanación solicitada por medio de nota con referencia UACI 583/2016, de fecha 19 de mayo de 2016.	Si	51	Si
DIGICEL/Remodelación civil del edificio, instalación de subestación eléctrica de 112KVA y suministro e instalación de planta de emergencia.	Remodelación civil del edificio, instalación de subestación eléctrica de 112KVA y suministro e instalación de planta de emergencia.	2014/2015		Si	52	Si
Castaneda Ingenieros/Suministro e instalación de generador eléctrico de 156 KVA con cabina acústica y sin remolque.	Suministro e instalación de generador eléctrico de 156 KVA con cabina acústica y sin remolque	2016		Si	53	Si

Para comprobar la experiencia del Ingeniero Residente del Proyecto, la sociedad SIGMA, S.A. de C.V., presentó tres Documentos de Referencia del Ingeniero Wilman Roberto Villatoro, los cuales se consideraron válidos, por la subsanación presentada en carta de fecha 24 de mayo de 2016.

c) Información del Ingeniero Residente del Proyecto

La sociedad SIGMA, S.A. de C.V., presentó el Currículum Vitae, Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), del Ingeniero Wilman Roberto Villatoro. Mediante carta de fecha 24 de mayo, presentaron la copia del título certificado por notario, subsanación solicitada por medio de Nota de referencia UACI 583/2016.

d) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.

El Cuadro Resumen de Cumplimiento Obligatorio se presentará simultáneamente para los dos ofertantes, a continuación de la evaluación de la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V.

2. SOCIEDAD VELADO POWER, S.A. DE C.V.**a) Experiencia del Ofertante**

Descripción del Servicio	Grado de satisfacción del cliente	Año de Entrega del Servicio	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección Correo electrónico, telefax y/o teléfono del cliente	Folio	Válida
PRISMA DE CENTROAMERICA/Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelos: D400U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica y D300U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica.	Excelente	2016	Si	Si	45	Si
GRC INGENIEROS/Proyecto Hospital de la Mujer.	Excelente	2016	Si	Si	46	Si
GBM DE EL SALVADOR/Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelo v350u iv DE 350 kw/438 kva en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica.	Excelente	2014	Si	Si	47	Si

Para comprobar la experiencia de la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., presentó tres Documentos de Referencia, los cuales se consideraron válidos.

b) Experiencia del Ingeniero Residente del Proyecto

Nombre del proyecto	Descripción del proyecto	Año de finalización del proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de la sociedad para la cual prestaron sus servicios	Folio	Válida
Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelos: D400U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica y D300U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica	Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelos: D400U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica y D300U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica	2015/2016	Gerente	Si	48	Si

GRC INGENIEROS/Proyecto hospital de la mujer	Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelos: D400U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica y D300U II de 400 KW/375 KVA, en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica	2015/2016	Gerente	Si	49	Si
GBM DE EL SALVADOR/Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelo v350u iv DE 350 kw/438 kva en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica	Suministro, puesta en marcha y arranque inicial de 2 plantas eléctricas de emergencia SDMO modelo v350u iv DE 350 kw/438 kva en servicio stand by conexión 208/120V, trifásica	2014	Gerente	Si	50	Si

Para comprobar la experiencia del Ingeniero Residente del Proyecto, la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., presentó tres Documentos de Referencia del Ingeniero Orlando Ernesto Velado Rosales y se consideraron válidos.

c) Información del Ingeniero Residente del Proyecto

La sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., presentó el Currículum Vitae, y copia del título certificado por Notario del ingeniero Orlando Ernesto Velado Rosales. Mediante carta referencia UACI 584/2016, de fecha 19 de mayo de 2016, se solicitó que se presentara la Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU). La sociedad Velado Power, S.A. de C.V., presentó por medio de carta de subsanación de fecha 22 de junio de 2016, la copia del carnet con el número de registro nacional de profesionales, por lo que se consideró válida.

d) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.

Posterior a las subsanaciones requeridas a las sociedades participantes, mediante notas de referencia UACI 583/2016 y UACI 584/2016, ambas de fecha 19 de mayo de 2016, UACI 754/2016, de fecha 13 de junio, y a las respuestas obtenidas el 23 y 24 de mayo y del 15 de junio de 2016, por parte de dichas sociedades; a continuación se presenta el Cuadro Resumen de Cumplimiento Obligatorio, para ambos ofertantes:

ESPECIFICACIÓN OBLIGATORIA	SIGMA, S.A. DE C.V.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
PLANTA DE EMERGENCIA	CUMPLIMIENTO	
Motor.		
Motor: Diésel, 4 tiempos turbo cargado, 4 tiempos	Si, Pág. 2	Si, Pág. 78
Motor enfriado por agua a través de un radiador	Si, Pág. 2	Si, Pág. 78
Escape: Crítico (Con silenciador)	Si, Pág. 3	Si, Pág. 78
Sistema eléctrico de 24 voltios	Si, Pág. 3	Si, Pág. 78

ESPECIFICACIÓN OBLIGATORIA	SIGMA, S.A. DE C.V.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
Generador.		
Potencia mínima 300 Kva / 240 Kw en servicio STANDBY	Si, Pág. 1	Si, Pág. 78
Potencia mínima 280 Kva / 225 kw. en servicio PRIME	Si, Pág. 1	Si, Pág. 78
Voltajes: 208/230/120v, 60Hz, 3 fases.	Si, mediante carta de subsanación.	Si, mediante carta de subsanación.
Generador de 4 Polos	Si, mediante carta de subsanación.	Si, Pág. 78
Tipo de regulación: electrónico	Si, Pág. 3	Si, Pág. 78
Tipo de excitación: Auto excitado	Si, mediante carta de subsanación.	Si, Pág. 78
Aislamiento clase H	Si, Pág. 3	Si, Pág. 78
Alternador sin escobillas con regulación de devanados	Si, Pág. 2	Si, Pág. 78
Número de Fases: 3	Si, Pág. 2	Si, Pág. 78
Número de hilos (Para conexiones): 12	Si, mediante carta de subsanación.	Si, Pág. 93
Regulador automático de voltaje para mantener la tensión dentro de los límites del +/- 0.5%	Si, Pág. 2 y 3	Si, Pág. 78
Protección mínima IP23 o su equivalente	Si, mediante carta de subsanación.	Si, Pág. 78 y 93
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tablero Digital con indicación mínima de: ➤ Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N. ➤ Medición de amperios de carga por fase. ➤ Medición de Potencia, kw, kva, kvar. ➤ Voltaje directo de alternador de batería. ➤ Frecuencímetro. 	Si, Pág. 4	Si, Pág. 79 y 83
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Parámetros y/o lecturas del motor obtenidas: ➤ Hodómetro. ➤ Velocidad de motor en RPM. ➤ Temperatura del agua. ➤ Presión de aceite. ➤ Nivel de Combustible 	Si, Pág. 4	Si, Pág. 79 y 83
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema integrado para poder tener una comunicación remota vía RS485 o Ethernet: ➤ Con un sistema operativo Windows CE o similar. ➤ Navegación en línea para monitoreo remoto. 	Si, mediante carta de subsanación.	Si, Pág. 79 y 83

ESPECIFICACIÓN OBLIGATORIA	SIGMA, S.A. DE C.V.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: ➤ Presión baja de aceite. ➤ Temperatura alta del motor. ➤ Sobre velocidad. ➤ Intento fallido de arranque. ➤ Mín./Máx. alternador. ➤ Mín./Máx. tensión de batería. ➤ Parada de emergencia. 	Si, mediante carta de subsanación.	Si, mediante carta de subsanación
Tanque de diésel auxiliar con capacidad mínima de 100 galones.	Si, mediante carta de subsanación	Si, Pág. 79
Sistema automático de llenado de combustible.	Si, mediante carta de subsanación	Si, Pág. 79
Cargador mantenedor de batería tipo flotante y automático.	Si, mediante carta de subsanación	Si, Pág. 79
Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad. (CIRCUIT BREAKER).	Si, mediante carta de subsanación	Si, Pág. 79 y 100
Norma del medio ambiente internacional EPA: TIER 1	Si cumple y ofrece TIER 3	Si, Pág. 78
fabricado bajo la norma ISO 9001		Si, Pág. 78
SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	CUMPLIMIENTO	
Capacidad mínima: 1000 Amperios.	Si cumple y ofrece 1000 A.	Si, Pág. 107 y 108
Número de Polos: 3 + neutro + tierra	Si cumple en brochure se observa que tiene 3 fases, neutro + tierra	Si, Pág. 107
Número de Polos: 3 + neutro + tierra	Si cumple en brochure se observa que tiene 3 fases, neutro + tierra	Si, Pág. 107
Sistema de accionamiento motorizado con interruptores termo magnéticos	Si, mediante carta de subsanación	Si, mediante carta de subsanación
Condición de accionamiento manual o automático	Si, mediante carta de subsanación	Si, mediante carta de subsanación
Bloqueo mecánico y eléctrico	Si, mediante carta de subsanación	Si, mediante carta de subsanación
Sistema de control basado con microprocesador, que no necesita fuente externa	Si, mediante carta de subsanación	Si, Pág. 111
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Luces indicadoras del estado actual de operación. ➤ Luces indicadoras de fallas del ATS por de alarmas configuradas. ➤ Alarmas configurables de alto/bajo voltaje y frecuencia. 	Si, mediante carta de subsanación.	Si, mediante carta de subsanación

ESPECIFICACIÓN OBLIGATORIA	SIGMA, S.A. DE C.V.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sensor de alto voltaje ajustable del rango mínimo de 110 a 550 Vac. ➤ Sensor de bajo voltaje ajustable del rango mínimo de 85 a 470 Vac. ➤ Sensor de alta frecuencia dentro del rango mínimo de 55 a 70 Hz. ➤ Sensor de baja frecuencia dentro del rango mínimo de 50 a 59 Hz. 	Si, mediante carta de subsanación.	Si, mediante carta de subsanación.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Retardo de tiempo por encendido del motor, ajustable de 0 a 60 seg. ➤ Retardo de tiempo por transferencia de normal a emergencia, ajustable de 0 a 275 seg. ➤ Retardo de tiempo por transferencia de emergencia a normal, ajustable de 0 a 275 seg. ➤ Retardo de tiempo por apagado/enfriamiento de motor, ajustable de 0 a 275 seg. ➤ Retardo por transición programada, ajustable de 0 a 90 seg. 	Si, mediante carta de subsanación.	Si, mediante carta de subsanación.
Tipo de gabinete Nema 1	Si, mediante carta de subsanación.	Si, mediante carta de subsanación.
TANQUE EXTERNO	CUMPLIMIENTO	
Tanque de 500 galones, con soportes metálicos, normado UL142.	Si, mediante carta de subsanación.	Si, Pág. 133 y 134

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTORES A EVALUAR	SIGMA, S.A. DE C.V.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
a) Documentos de Referencia Experiencia del Ofertante	Cumple	Cumple
b) Documentos de Referencia del Residente Propuesto	Cumple	Cumple
c) Información del Residente Propuesto.	Cumple	Cumple
d) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	Cumple	Cumple

Conforme a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I y el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que las ofertas presentadas por las sociedades SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y VELADO POWER, S.A. DE C.V., se consideran ELEGIBLES para continuar con la evaluación económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (**Anexo 8**) y el Plan de Oferta (**Anexo 9**), presentadas por los ofertantes SIGMA, S.A. DE C.V. y VELADO POWER, S.A. DE C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

a) Presentación de la Carta Oferta Económica

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO
SIGMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
VELADO POWER, S.A. DE C.V.,	CUMPLE

b) Presentación del Plan de Oferta

El plan de oferta es descrito por cada sociedad, de acuerdo al anexo 9.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	SIGMA, S.A. DE C.V.		VELADO POWER, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA	COSTO UNITARIO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA
1.0	PLANTA DE EMERGENCIA						
1.1	Suministro de planta de emergencia. Incluye 1 año de mantenimiento	1.00	Unidad	49,337.00	49,337.00	47,000.00	47,000.00
2.0	SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	1.00	Unidad	7,000.00	7,000.00	11,500.00	11,500.00
3.0	OBRA CIVIL E INSTALACIÓN MECÁNICA	1.00	Suma Global	9,919.21	9,919.21	19,600.00	19,600.00
4.0	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.00	Suma Global	12,949.26	12,949.26	22,100.00	22,100.00
5.0	TANQUE EXTERNO	1.00	Suma Global	7,498.81	7,498.81	8,400.00	8,400.00
SUB-TOTAL					86,704.28		108,600.00
IVA 13%					11,271.56		14,118.00
TOTAL					97,975.84*		122,718.00

*Nota: Monto corregido por la CEO, basados en el literal b) del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Los montos ofertados por SIGMA, S.A. DE C.V. y VELADO POWER, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA; sin embargo, la oferta económica presentada por SIGMA, S.A. DE C.V., es la de menor precio, por lo cual se concluye que es la más conveniente para los intereses de CEPA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP, si por alguna razón SIGMA, S.A. DE C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V., como ofertante que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIGMA, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$86,704.28, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIGMA, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$86,704.28, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Técnico Luis Enrique Saget Bonilla, Supervisor Electricista del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, por un monto de US \$566,872.66 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2785, de fecha 17 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 19 de mayo de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 20 y 23 de mayo de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO
2. IRECE, S.A. de C.V.
3. DENISSE ALICIA HERRERA VALIENTE
4. ESTUDIO QUINIENTOS TRES, S.A. de C.V.
5. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
6. EGP, S.A. de C.V.
7. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
8. JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.
9. ATACO, S.A. de C.V.
10. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. de C.V.
11. O.S. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.
12. DIPROESA, S.A. de C.V.
13. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.
14. ASIS CORPORACIÓN, S.A. de C.V.
15. MAQCO, S.A. de C.V.
16. INCÓDECO, S.A. de C.V.
17. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V.
18. EDISARQ, S.A. de C.V.
19. PHI, S.A. de C.V.
20. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
21. MARTÍNEZ ZÚNIGA ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
22. MM INGENIEROS, S.A. de C.V.

23. PRYS, S.A. de C.V.
24. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.
25. CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. de C.V.,
26. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V.
27. DIMARTI, S.A. de C.V.
28. CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
29. INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. de C.V.
30. JCORTEZ CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.
31. SEMACO, S.A. de C.V.
32. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V.
33. COINCI, S.A. de C.V.
34. ARDICO, S.A. de C.V.
35. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. de C.V.
36. INVERSIONES ACER, S.A. de C.V.
37. CONINVER, S.A. de C.V.
38. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.
39. CONSTRUCTORA VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
40. INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, S.A. de C.V.
41. AGROFERRETERÍA QUINTEROS DIAZ, S.A. de C.V.
42. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. de C.V.
43. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.
44. RODRÍGUEZ LUNA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$650,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 10 de junio de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
1	CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V.	717,876.11
2	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V.	599,936.94
3	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	619,456.88
4	EDISARQ, S.A. de C.V.	625,669.12
5	ATACO, S.A. de C.V.	648,578.21
6	WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO	566,879.68
7	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	628,318.58
8	ARDICO, S.A. de C.V.	513,703.17

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, por un monto de US \$566,872.66 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**1. EVALUACIÓN**

La CEO de acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

“1.4 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

“1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.9.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información, después del período de subsanación o documentación de la oferta económica.

En relación a lo anterior, se verificó que las ofertas presentadas por los participantes: EDISARQ, S.A. de C.V., NO CUMPLE con el ratio de Capital de Trabajo mínimo requerido del 10%, siendo su resultado de 1.27%; ARDICO, S.A. de C.V., NO CUMPLE con el ratio de Capital de Trabajo mínimo requerido del 10%, siendo su resultado de 8.41%; por lo que ambas ofertas no continuarán siendo evaluadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación. Los resultados de la evaluación se detallan a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	EDISARQ, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	32,851.19	68,369.66
	PASIVO CIRCULANTE	24,914.43	25,146.65
	RESULTADO	1.32	2.72
	PUNTAJE MÍNIMO PERMITIDO	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	32,851.19	68,369.66
	PASIVO CIRCULANTE	24,914.43	25,146.65
	RESULTADO	7,936.76	43,223.01
	OFERTA ECONÓMICA	625,669.12	513,703.17
	% DE CT/OFERTA	1.27%	8.41%
	% MÍNIMO PERMITIDO	10%	10%
	EVALUACIÓN	NO PASA	NO PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	24,914.43	25,146.65
	ACTIVOS TOTALES	39,034.33	147,243.01
	RESULTADO	64%	17%
	% MÁXIMO PERMITIDO	70%	70%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		NO CUMPLE	NO CUMPLE

En relación a la sociedad CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V.; no obstante, el monto ofertado por US \$717,876.11 sobrepasa la asignación presupuestaria, se considera que los montos ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, y las bases permiten disminución de cantidades. En ese sentido, se continuó evaluando la oferta presentada por dicha sociedad, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.9.3 y 4 de la Sección II, de las Bases.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: Toda la Documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación y no presentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación); mediante notas UACI-815/2016, UACI-816/2016, UACI-817/2016, UACI-818/2016 y UACI-819/2016, de fecha 20 de junio de 2016, se procedió a solicitar las subsanaciones a las sociedades:

CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.

1. Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido de relacionar adecuadamente el nombre del notario ante el cual se celebró la escritura de modificación del pacto social, otorgada a las diez horas del veintiuno de octubre de 2006.
2. La sociedad ofertante debe presentar las solvencias vigentes de:
 - 1.1 Solvencia Tributaria
 - 1.2 Solvencia de AFP Crecer
 - 1.3 Solvencia Municipal

En relación a lo anterior, el ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-815/2016, de fecha 20 de junio de 2016.

Por lo que se concluye que la oferta de la sociedad **CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

ATACO, S.A. de C.V.

1. Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido de relacionar la escritura de constitución de la sociedad, a efecto de acreditar la personería con la que actúa el Representante Legal.

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-816/2016, de fecha 20 de junio de 2016, pero se le requirió por segunda subsanación, lo siguiente:

1. Deberá corregir la Declaración Jurada, la presentada contiene errores en la impresión, lo que impide una adecuada lectura y comprensión de la misma.

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-900/2016, de fecha 27 de junio de 2016, por lo anterior, la oferta presentada por **ATACO, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO

1. Deberá corregir la Declaración Jurada, en lo siguiente:
 - 1.1 Agregar el romano **III**) del modelo de declaración jurada. “Que no tiene reclamos judiciales en su contra por acciones incoadas en la ejecución de Garantías o Fianzas otorgadas por terceros como deudor solidario en las obligaciones que haya contraído en el ejercicio de sus actividades.”
 - 1.2 Agregar el romano **IV**) del modelo de declaración jurada. “Que (nombre de persona natural), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”
 - 1.3 Agregar el romano **V**) del modelo de declaración jurada. “Que autorizo a CEPA para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como los comprendidos en la oferta.”
 - 1.4 Agregar la declaración de cierre del notario, de la declaración jurada de la siguiente manera: “Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual **DOY FE.**”

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-817/2016, de fecha 20 de junio de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por **WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA

1. Deberá corregir la Declaración Jurada, en lo siguiente:
 - 1.1. Suprimir en el contenido del Romano segundo de su Declaración Jurada, la parte que expresamente dice: “*con los accionistas de su representada*”, por tratarse de persona natural.
 - 1.2. Suprimir en el romano tres de su Declaración Jurada, la parte que literalmente expresa: “*su representada*”, por tratarse de persona natural.

Del análisis financiero se concluye: Que las sociedades MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO; CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.; COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y ATACO, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en las bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para dar inicio a la evaluación técnica y de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Sección I, “VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA” y numeral 1.3 de la Sección II, se verificó mediante listado de asistencia la participación de todos los ofertantes elegibles en la Etapa de Evaluación Técnica.

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b) y c) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de dichas Bases y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección I, de las mismas.

Después de analizada la documentación técnica, se obtiene el siguiente Resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	WILBER NAPOLEON CASTANEDA CASTRO	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.	ATACO, S.A. DE C.V.
Visita Técnica Obligatoria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
a) Presenta los documentos de referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Presenta la información del superintendente o residente del proyecto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Presenta documentos del personal asignado como superintendente o residente del proyecto (Currículum, copia de título certificado por Notario y copia del carné de Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Presenta las cartas compromiso del ofertante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Presenta las cartas compromiso del superintendente o residente del proyecto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se concluye que las ofertas de los participantes: MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO; CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.; COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V. y ATACO, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en los literales a), b) y c) de la parte técnica, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

No.	CRITERIO	Puntaje Máximo	WILBER NAPOLEON CASTANEDA CASTRO	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.	ATACO, S.A. DE C.V.
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y abreviaturas de estas Bases de Licitación en los últimos años, según lo evaluado en los documentos presentados en el Anexo 6	15 Puntos						
2.1	Superintendente de 5 años o más Mayor o igual a 3 años Mayor o igual a 1 años	15.00 10.00 5.00	10.00	10.00	15.00	10.00	10.00	10.00
	TOTAL	50 Puntos	45.00	45.00	50.00	45.00	45.00	45.00

Se concluye que los ofertantes: MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO; CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.; COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y ATACO, S.A. DE C.V., cumplen con la evaluación técnica, ya que sobrepasan el puntaje mínimo de 35 puntos establecidos en las Bases de Licitación.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los ofertantes MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO; CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.; COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V. y ATACO, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de dichas Bases.

Asimismo, se verificó que no existe discrepancia entre la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, de los Ofertantes:

- MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
- CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
- COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.

En cuanto a la oferta presentada por ATACO, S.A. de C.V., contiene discrepancia entre la Carta Oferta Económica (US \$523,928.42) y Plan de Oferta (US \$648,578.21), por lo cual en consideración al numeral 2.4.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido”, el precio a considerar para la evaluación económica será el indicado en el Plan de Oferta Económica, por US \$648,578.21

La oferta presentada por WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, contiene errores aritméticos en su Plan de Oferta, en los subtotales de la multiplicación entre la cantidad y precio unitario, por lo que el monto ofertado de US \$566,879.68 se corrigió, quedando un monto de US \$566,872.66.

EVALUACIÓN ECONÓMICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se procedió a realizar la Evaluación Económica con asignación de puntaje, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.5, Sección II, de las Bases: La evaluación económica se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left(\frac{\text{Precio oferta Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \times 50 \right)$$

Obteniéndose el siguiente resultado:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	WILBER NAPOLEON CASTANEDA CASTRO	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CONSTRUC-TORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUC-TORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.	ATACO, S.A. DE C.V.
Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	50.00 Puntos	566,872.66	628,318.58	717,876.11	599,936.94	619,456.88	\$648,578.21
Total Puntaje de Oferta Económica		50.00	45.11	39.48	47.24	45.76	43.70

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CON PUNTAJE

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se sumarán los puntajes obtenidos de las evaluaciones Técnica y económica. El Ofertante ganador será el que obtenga de esta operación el mayor puntaje, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertantes	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
WILBER NAPOLEON CASTANEDA CASTRO	566,872.66	45.00	50.00	95.00
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	599,936.94	45.00	47.24	92.24
CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.	619,456.88	45.00	45.76	90.76
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	628,318.58	45.00	45.11	90.11
CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	717,876.11	50.00	39.48	89.48
ATACO, S.A. DE C.V.	648,578.21	45.00	43.70	88.70

Del cuadro anterior se concluye que el ofertante **WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO**, obtuvo 95.00 puntos, siendo la primera opción, y como segunda opción: la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., quien obtuvo 92.24 puntos.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, por un monto de US \$566,872.66 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, por un monto de US \$566,872.66 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería, de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2016, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., cuyo representante es el señor Mario Ulises Ruíz Chávez, por un monto de US \$69,591.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2016, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 2 de mayo de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 3 y 4 de mayo del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. MARIO ADOLFO ZETINO LINARES
2. MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.
3. EDWIN ALVARENGA
4. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
5. COPROSER
6. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
7. DISTRIBUIDORA A & A, S.A. DE C.V.
8. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
9. COMPAÑÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
11. DISTRIBUIDORA EL ROBLE, S.A. DE C.V.
12. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
13. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14. GENERAL SAFETY, S.A.
15. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
17. DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$96,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el día 20 de mayo de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	84,975.00
2	DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V.	88,467.60
3	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	97,962.52
4	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	69,591.00
5	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	86,700.00
6	DISTRIBUIDORA A & A, S.A. DE C.V.	186,689.10*

*Se toma el monto de la Oferta Económica, por la cantidad de US \$186,689.10, con IVA INCLUIDO. Valor sin incluir IVA igual a US \$165,211.59.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2016, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$69,591.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales 1.3 y 1.8, que literalmente dicen:

“1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, podrá efectuarse la evaluación de las ofertas, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.8.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.8.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del periodo de subsanación.

1.8.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.

Con base en lo anterior, la CEO verificó que la oferta presentada por la sociedad DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA, en US \$69,211.59 equivalente a 72.10%, por lo que se acordó que su evaluación no es procedente.

Se verificó que la sociedad DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V., presentó Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2015, debido a que fue constituida como sociedad el veintiocho de abril de dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de mayo del mismo año, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 9.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS de la Sección I, donde se solicita la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, siendo improcedente su subsanación.

De lo anterior se concluyó: Que las sociedades DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V., y DELACE IMP. & EXP., S.A. DE C.V., no continuarán siendo evaluadas por no cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación.

ANÁLISIS LEGAL

De conformidad al numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en los numerales 9.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2, siendo necesario de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, solicitar las siguientes subsanaciones:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	<p>Se solicitó mediante nota UACI-700/2016, la subsanación de las siguientes solvencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solvencia Tributaria en original, ya que no ha sido posible la validación de la misma en la página electrónica del Ministerio de Hacienda. • De Seguridad Social de: (Deberán presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico): <ul style="list-style-type: none"> ➢ ISSS régimen de salud. ➢ Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones. (Deberá incluir en la constancia el código de verificación.). <p>Presentó la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	<p>De acuerdo a la Sección I, numeral 9.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, se solicitó mediante nota UACI-646/2016, la subsanación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar la Declaración Jurada, en el sentido de no relacionar la personería del Representante Legal, pues el que comparece a otorgar la Declaración Jurada es el Apoderado General Administrativo con cláusula especial. • La fotocopia certificada del Poder General Administrativo con Cláusula Especial no cuenta con la inscripción en el Registro de Comercio, por lo tanto, debe presentar la copia certificada de la inscripción del referido poder inscrito en el Registro de Comercio. <p>Presentó la documentación solicitada, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	<p>De acuerdo al literal c3, de la Sección I, se solicitó mediante nota UACI-647/2016, la subsanación de la Solvencia Tributaria.</p> <p>Presentó la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	<p><u>Primera subsanación</u> Se solicitó mediante nota UACI-648/2016, la subsanación de la DECLARACIÓN JURADA, en la cual debe completar adecuadamente el romano IV con su correspondiente denominación social “QUIMAQUI, S.A. de C.V.”</p> <p><u>Segunda subsanación</u> Se solicitó nuevamente mediante nota UACI-698/2016, la subsanación de la DECLARACIÓN JURADA, en la cual debe completar adecuadamente el romano IV con su correspondiente denominación social “QUIMAQUI, S.A. de C.V.”</p> <p>Presentó la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE

Después de haberse presentado la documentación subsanada, se concluyó que las sociedades METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumplen con lo solicitado, siendo elegibles para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la verificación de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, así como también, que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio, confirmando que METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido financieramente, y continuarán siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisaron los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio, señalados en el literal a), del numeral 9.1.3, de la Sección I, utilizando para ello el Anexo 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO de la Sección V, de las Bases de Licitación, verificando la existencia de algunas situaciones subsanables en las ofertas de PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

Mediante notas UACI-644/2016 y 645/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, se requirieron subsanaciones de la documentación técnica presentada por las sociedades PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., respectivamente, solicitando la presentación de catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante, que demuestre la veracidad de las especificaciones técnicas solicitadas, recibiendo en el tiempo establecido solamente la documentación subsanada de la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., siendo necesario solicitar una segunda subsanación a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., mediante nota UACI-699/2016, de fecha 9 de junio de 2016, recibiendo en esta oportunidad lo requerido en el período de tiempo establecido en las bases y en la nota de subsanación.

Después de revisada la oferta técnica presentada por la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., se concluye que no cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias, siguientes:

- A. CHAQUETA DE PROXIMIDAD, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems 1 y 6.
- B. PANTALÓN DE PROXIMIDAD, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems 1, 6 y 8.

Con respecto a la sociedad MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., después de revisada la documentación técnica presentada, se determinó que no cumple con algunos aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, siendo estos no subsanables, tales como:

- A) CHAQUETA DE PROXIMIDAD, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems 1, 2, 3, 5, 7 y 9.
- B) PANTALÓN DE PROXIMIDAD, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems 3, 6 y 8.
- D) CASCO DE PROXIMIDAD, no cumple con la especificación técnica solicitada en el ítem 2.
- E) GORRO O HOOD: no cumple con la especificación técnica solicitada en el ítem 1.
- F) GUANTES: no cumple con la especificación técnica solicitada en el ítem 6.

De acuerdo a los numerales 1.3, 1.8.2 y 1.8.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO acordó que para ambas sociedades, ya no es procedente continuar en la evaluación.

Después de revisado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias de las sociedades METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., se concluye que ambas sociedades cumplen en su totalidad

con lo solicitado en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente, procediendo a la revisión del literal b) CARTA COMPROMISO y c) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA, ambos del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

LITERAL	REQUERIMIENTO	METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S..A DE C.V.
b)	CARTA COMPROMISO	CUMPLE (Folio 46)	CUMPLE (Folio 52)
c)	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA	CUMPLE (Folios 51, 55, 65)	CUMPLE (Folios 65, 68, 73, 74)

De la Evaluación Técnica se concluye que ambas ofertas cumplen con lo establecido en los literales a), b) y c) de la parte técnica, y continúan siendo evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los ofertantes METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requeridos en el numeral 9.2.1, de la Sección I, de dichas bases y que no existen discrepancias entre letras y cifras, en las ofertas presentadas, de acuerdo al detalle siguiente:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	69,591.00	96,000.00	La oferta económica es US \$26,409.00 menor al monto presupuestado, equivalente a 27.51%.
Metzger Industrial Supplies S.A. DE C.V	84,975.00		La oferta económica es US \$11,025.00 menor al monto presupuestado, equivalente a 11.48%.

Del cuadro anterior se concluye que los montos ofertados por las sociedades PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., y METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA; sin embargo, después del análisis económico de ambas ofertas, se concluyó que la oferta que más ahorro genera a la Comisión, es la presentada por la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.; y si por alguna razón la sociedad adjudicada no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la LACAP y el numeral 4.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2016, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$69,591.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2016, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$69,591.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla, en la actualidad cuenta con 21 tractores, con los cuales durante el año 2015, movilizó aproximadamente 1.6 millones de toneladas métricas de graneles sólidos de importación, entre cereales, fertilizantes, minerales y materias primas diversas.

Conforme el registro histórico de utilización de los tractores, se ha establecido que para poder atender razonablemente la demanda de graneles sólidos de importación, hasta un nivel de aproximadamente 2 millones de toneladas métricas, son necesarias 23 unidades, las cuales deberían ser distribuidas así: 13 unidades en operación, 7 en mantenimiento preventivo y 3 unidades como máximo en mantenimiento correctivo.

En concordancia con la necesidad de completar la flota mínima de 23 tractores, la Administración del Puerto de Acajutla considera necesario adquirir un tractor más durante el corriente año, y en el año 2017, se estaría adquiriendo un segundo tractor, con lo que se completaría la flota de 23 unidades.

En ese sentido, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, la cual fue declarada desierta mediante el ordinal primero del Punto Decimoquinto del Acta número 2778, de fecha 17 de mayo de 2016, debido a que la única sociedad que presentó oferta no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación; así mismo, mediante el ordinal segundo, se autorizó a la UACI promover un nuevo proceso de Licitación Pública, de conformidad al Art. 63 de la LACAP.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el proceso de licitación para la adquisición de un tractor de banda fue declarado desierto y que el Puerto de Acajutla necesita continuar con el plan para completar este año los 22 tractores, y para el próximo año llegar a los 23 tractores, considerado como el mínimo que se necesita para mantener o mejorar la eficiencia en la descarga de graneles sólidos, la Administración del Puerto de Acajutla, considera necesario promover por segunda vez la compra del tractor.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-277/2016 y Requisición número 349/2016, solicitó a la UACI realizar la gestión necesaria para promover por segunda vez la adquisición del suministro de un tractor de banda, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse a través de un proceso de Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Dolores Umaña Escobar, por un monto de US \$31,812.90 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-628/2016, UACI-629/2016 y UACI-630/2016, todas de fecha 27 de mayo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas a participar, fueron las siguientes:

1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2. CYNCA, S.A. DE C.V.
3. SEICA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$40,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 14 de junio de 2016, recibándose únicamente la oferta de la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$31,812.90.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$31,812.90 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión,

Antes de iniciar la Evaluación Técnica y Económica, se procedió a comprobar la participación en la Visita Técnica Obligatoria, según el numeral 8 de la Sección I, verificándose que la empresa ofertante CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A DE C.V., cumplió con lo requerido.

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en los literales a) “Experiencia del Ofertante”, y b) “Carta Compromiso” del numeral 9.3 DOCUMENTOS TECNICOS, de la Sección I, de las referidas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

a) Experiencia del Ofertante

CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.		
No	La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de un (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA VÁLIDO, de por lo menos US \$10,000.00, correspondiente a proyectos dentro del período comprendido entre el año 2011 hasta la fecha de apertura de las ofertas, debiendo ser emitido por uno o más clientes, que permitan valorar el nivel de experiencia del ofertante, en servicios iguales o similares a los requeridos en estas bases, considerando como válidos, aquellos que cumplan con la información siguiente.	Cumple / No cumple
		Cumple (Folio 10 del Sobre No. 1)
1	Nombre de la empresa donde se proporcionó el servicio	Cumple
2	Descripción del servicio	Cumple
3	Monto del servicio	Cumple
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto al cumplimiento de Contrato	Cumple
5	Año de prestación del servicio	Cumple
6	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Cumple
7	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple

b) Carta Compromiso

Se verificó la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el literal b) del numeral 9.3 de la Sección I, la cual fue presentada conforme el **Anexo 4**, por lo que la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido, lo cual se constata en el folio 11 del sobre No. 1 de su oferta.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

FACTORES A EVALUAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
a) Experiencia de la Empresa Ofertante (Presenta documento de referencia válido mínimo requerido según corresponda)	Cumple
b) Presenta Carta Compromiso	Cumple

De lo anterior se concluye, que la oferta de la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para pasar a la evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, y en vista que la oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, se revisó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica (**Anexos 5 y 6**) presentados por el ofertante, obteniéndose el siguiente resultado:

1- COMPARACIÓN CARTA OFERTA ECONÓMICA (Folio 3 del Sobre No. 2) Y PLAN DE OFERTA (Folio 4 del Sobre No. 2)

NUMERAL	FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTANTE
		CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2.2.1	Contenido de la Carta Oferta Económica	Contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 5
	Contenido del Plan de Oferta	Contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 6
2.2.2	Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta.	No presenta discrepancias
2.2.3	Discrepancia entre un precio unitario y el precio total. Obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.	No presenta discrepancias
	Error en el precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales.	No presenta error
	Discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases.	No presenta discrepancias.
	Discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas bases.	No presenta discrepancias.
	Discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote o suministro, presentados en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote o suministro requeridos por CEPA en estas bases.	No presenta discrepancias.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Considerando que la oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos técnicos, y que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y no contiene errores aritméticos, se recomienda para que le sean adjudicados los servicios objeto de la Libre Gestión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$31,812.90 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$31,812.90 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, de la siguiente manera: el Lote N° 2 “Puerto de Acajutla” a la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jesús Orlando González Hernández, por un monto de US \$41,265.91 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos los Lotes N° 1 “Oficina Central”, N° 3 “FENADESAL” y N° 4 “Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por no cumplir las ofertas con la Etapa de la Evaluación Técnica.

Para el presente año, se necesita adquirir equipos de aire acondicionado para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo que éstos fueron incluidos en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2016 “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla a través de la Sección Eléctrica, tiene dentro de sus funciones, además del mantenimiento preventivo y correctivo, la evaluación del estado y sustitución de los equipos de aire acondicionado, de diferentes áreas del Puerto.

En ese sentido, y luego de evaluar el estado físico y de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado existentes, cuya vida operativa ya ha caducado, y a la necesidad de mantener la continuidad de esta facilidad en los lugares de trabajo para generar las condiciones laborales adecuadas, la Administración del Puerto de Acajutla considera necesaria la adquisición de los siguientes equipos:

Equipos a sustituir:

Ítem	Código de equipo	Ubicación actual	Código Anterior	Fecha de adquisición	Presupuestado/Número de Cuenta
1	07-021-003-21	Oficina Guardalmacén Bodega #3	2122	18/04/2008	Si/Cuenta No 61102
2	07-021-003-11	Torre de Control	2116	09/01/2008	Si/Cuenta No 61102
3	07-021-003-12	Control de bandas N° 2	2117	09/01/2008	Si/Cuenta No 61102
4	07-021-003-13	Dormitorio Agentes PNC	2118	09/01/2008	Si/Cuenta No 61102
5	07-021-003-32	Dormitorio Inspector PNC	2127	30/10/2008	Si/Cuenta No 61102
6	07-021-001-08	Casa N° 14, Sala	2057	15/07/1999	Si/Cuenta No 61102
7	07-021-001-31	Oficina de Colecturía	2084	05/10/2004	Si/Cuenta No 61102
8	07-021-001-37	Oficina de Tarjas	2091	11/05/2005	Si/Cuenta No 61102
9	07-021-003-03	Clínica Médica, sala control de datos	2111	21/08/2007	Si/Cuenta No 61102
10	07-021-004-08	Oficina del Sindicato ASTCEPA	2151	22/11/2012	Si/Cuenta No 61102
11	07-021-002-67	Sala Auditorium No 1	2094	27/03/2006	Si/Cuenta No 61102
12	07-021-001-18	Sala Auditorium No 2	2070	31/12/2001	Si/Cuenta No 61102

De igual forma, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a la recomendación de la compañía aseguradora de mantener cerrado el cuarto eléctrico principal en donde se encuentran los paneles eléctricos de la Planta de Agua Potable del Aeropuerto, requiere los equipos de aire acondicionado para dar cumplimiento a dicha recomendación.

Además, se sustituirá el equipo instalado en la oficina del Técnico III, de la Planta de Agua Potable, ya que actualmente el equipo que suministra aire acondicionado a dicha oficina, ya cumplió con su vida útil y presenta fallas continuamente.

El Gerente del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorandos GOC-244/2016 y GAES-173/2016, y requisiciones números 306/2016 y 397/2016; respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicho suministro, el cual, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberá solicitarse al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. MP SERVICE, S.A. de C.V.
2. EUROAIRES, S.A. de C.V.
3. GRUPOAYRE, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. MP SERVICE, S.A. de C.V.
 2. EUROAIRES, S.A. de C.V.
 3. GRUPOAYRE, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el refuerzo presupuestario de US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para efectuar el otorgamiento del bono de US \$240.00 para 192 empleados contratados bajo la modalidad de Outsourcing; y autorizar la modificación del contrato derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-01/2016 “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el año 2016”, adjudicado a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual del Lote N° 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para otorgar un bono de US \$240.00 a sus 192 empleados, quedando el nuevo monto contractual para dicho Lote de US \$1,790,333.72, y un monto contractual total de US \$2,595,333.76.; así mismo, para el Lote 4) Oficina Central, únicamente modificar el contrato en cuanto al otorgamiento del bono para los 18 empleados, manteniéndose las demás cláusulas contractuales sin cambios.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus empresas, para el año 2016”, a la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para un plazo contractual comprendido de las 0:00 horas del 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016 o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

Considerando que el recurso humano que labora en Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es vital para el desarrollo de esta Comisión, independientemente de su forma de contratación, Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 2792, de fecha 28 de junio de 2016, autorizó otorgar para el año 2016, un bono de US \$240.00, al personal que labora bajo la modalidad de Outsourcing, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Ofical Central, pagaderos el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre del mismo año.

II. OBJETIVO

Autorizar el refuerzo presupuestario de US \$48,384.00 incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para efectuar el otorgamiento del bono de US \$240.00 para 192 empleados contratados bajo la modalidad de Outsourcing; y autorizar la modificación del contrato derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus

Empresas, para el año 2016”, adjudicado a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual del Lote N° 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para otorgar un bono de US \$240.00 a sus 192 empleados, quedando el nuevo monto contractual para dicho Lote de US \$1,790,333.72, y un monto contractual total de US \$2,595,333.76; así mismo, para el Lote 4) Oficina Central, únicamente modificar el contrato en cuanto al otorgamiento del bono para los 18 empleados, manteniéndose las demás cláusulas contractuales sin cambios; dichos bonos serán pagados, el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Memorando GADRH 266/2016, la Administradora de Contrato de Oficina Central y Memorando DRH-103/2016, el Administrador de Contrato del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitaron a la UACI, tramitar la modificativa al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus empresas, para el año 2016”, justificando lo siguiente:

El personal de Oficina Central asciende a un total de 18 personas, según se detalla a continuación:

Área de Trabajo	Cantidad de Personal Outsourcing Oficina Central
Archivo institucional	5
Seguridad	4
Limpieza	3
Personal Administrativo	6
Total	18

Asimismo, el personal vigente a la fecha, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que está bajo este contrato es de 192 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

Área de Trabajo	Cantidad de Personal Outsourcing Administrativo
Terminal de Carga	46
Seguridad	130
Administrativo y Operaciones	9
Mantenimiento Ilopango	7
Total	192

La Administración considera que el recurso humano que labora en Oficina Central y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es vital para el desarrollo de esta Comisión, independientemente de su forma de contratación, y en vista que ya se otorga al personal Outsourcing, prestaciones adicionales a las de Ley, como Seguro de Vida y Uniformes, se considera importante reconocer para el presente año, un apoyo económico a dicho personal de una forma que razonablemente responda a un adecuamiento de la economía nacional, la cual ha venido afectándolos de forma gradual, y en aplicación a los criterios de equidad y justicia, lo cual se ha considerado materializarlo a través de un bono que ayudará a las familias de las trabajadoras y los trabajadores contratados bajo esa modalidad.

Por otra parte, se ha revisado el presupuesto de Oficina Central y se cuenta con la factibilidad para asignar los fondos requeridos para reforzar con US \$4,320.00, más las Comisiones para la empresa Outsourcing, por el otorgamiento del Bono de US \$240.00 para los 18 empleados de Outsourcing administrativo vigentes a esta fecha.

Por otra parte, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, necesita realizar un refuerzo presupuestario correspondiente a un monto de US \$46,080.00 más el pago de comisión del 5% con la empresa contratista, para 192 personas contratadas bajo dicha modalidad, resultando un monto total de US \$48,384.00, para lo cual ha elaborado la requisición N° 619/2016, contando así con la asignación presupuestaria correspondiente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusula 4 del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Administradores de Contrato de Oficina Central, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar el refuerzo presupuestario de US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para efectuar el otorgamiento del bono de US \$240.00 para 192 empleados contratados bajo la modalidad de Outsourcing; y autorizar la modificación del contrato derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-01/2016 “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el año 2016”, adjudicado a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual del Lote N° 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para otorgar un bono de US \$240.00 a sus 192 empleados, quedando el nuevo monto contractual para dicho Lote de US \$1,790,333.72, y un Monto Contractual total de US \$2,595,333.76.; así mismo, autorizar, para el Lote 4) Oficina Central, únicamente modificar el contrato en cuanto al otorgamiento del bono para los 18 empleados, manteniéndose las demás cláusulas contractuales sin cambios; dichos bonos serán pagados, el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el refuerzo presupuestario de US \$48,384.00 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para efectuar el otorgamiento del bono de US \$240.00 para 192 empleados contratados bajo la modalidad de Outsourcing, que incluye el 5% de la comisión del contratista.

- 2° Modificar el contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el año 2016”, adjudicado a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual del Lote N° 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en US \$48,384.00, incluyendo el 5% de la comisión del contratista, para otorgar un bono de US \$240.00 a sus 192 empleados, quedando el nuevo monto contractual para dicho Lote de US \$1,790,333.72, y un monto contractual total de US \$2,595,333.76; así mismo, para el Lote 4) Oficina Central, únicamente modificar el contrato en cuanto al otorgamiento del bono para los 18 empleados, manteniéndose las demás cláusulas contractuales sin cambios; dichos bonos serán pagados, el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre de 2016.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefe UACI para que gestione ante el contratista, la respectiva modificación a la Garantía de Contrato.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Análisis de propuesta para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-12/2016, "SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, PAUTA Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CEPA", a la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2780, de fecha 19 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-12/2016, "Servicios de Diseño, Producción, Pauta y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en los Medios de Comunicación para CEPA", y aprobó las Bases de Licitación Abierta.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 21 de abril de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 22, 25 y 26 de abril de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. RECEPTOR COMUNICACIÓN INTEGRADA, S.A. DE C.V.
2. EDWIN
3. OBERMET, S.A. DE C.V.
4. LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
5. SAG, S.A. DE C.V.
6. JOSÉ SAÚL CALLEJAS ALFARO
7. OSCAR ANTONIO AVELAR CHINCHILLA
8. RADIO 102 NUEVE / FULL FM / GALAXIA FM
9. AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
10. CENTRO INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO, S.A. DE C.V.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$300,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 1 de junio de 2016, presentando oferta las siguientes personas jurídicas:

1. LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
2. AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
3. OBERMET, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2016, “SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, PAUTA Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CEPA”, a la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V., por un monto de US \$241,974.40 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

1. EVALUACION DE OFERTAS

La comisión evaluadora de ofertas, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de la Licitación Abierta, obteniéndose los resultados siguientes:

ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases, y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, donde se establece que: *Toda la Documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación y no presentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)*; mediante notas UACI-709/2016, UACI-710/2016 y UACI-711/2016, de fecha 9 de junio de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.

- *Deberá modificar la declaración jurada en el sentido de relacionar adecuadamente el número de inscripción y el libro en el cual fue inscrita la escritura pública de modificación de la sociedad, otorgada el veintitrés de octubre de dos noventa y dos.*

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-709/2016, de fecha 9 de junio de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

OBERMET, S.A. de C.V.

- *Deberá modificar la declaración jurada en el sentido de establecer correctamente la fecha de otorgamiento del Poder General Administrativo y Mercantil, siendo lo correcto el treinta y uno de marzo de dos mil quince.*

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-710/2016, de fecha 9 de junio de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **OBERMET, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.

- *Deberá presentar la credencial de la elección de la Junta Directiva de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince, debidamente certificada por notario, debido a que solo se encuentra certificada la razón de inscripción de la misma.*

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-711/2016, de fecha 9 de junio de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por el ofertante **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

Las sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y OBERMET, S.A. de C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

EVALUACION FINANCIERA

De conformidad a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y OBERMET, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

De acuerdo al numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Índice	Índice de Solvencia	Capital de Trabajo				Endeudamiento General	Cumplimiento
Fórmula	IS = AC / PC	CT ≥5% Monto Ofertado				D = PT/AT	
Requerimiento Mínimo	≥ 0.90	CT = AC - PC US \$	Monto ofertado US \$	Resultado	¿Mayor al 5%?	≤ 80%	
LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	1.54	909,945.88	241,974.40	376.05%	Mayor	57.60%	Cumple
AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	1.95	596,452.30	251,385.07	237.27%	Mayor	53.60%	Cumple
OBERMET, S.A. de C.V.	1.53	3,189,569.66	212,152.95	1,503.43%	Mayor	76.10%	Cumple

Del análisis financiero se concluye: Que las sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y OBERMET, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación se realizó la VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA solicitada en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

Evaluación de Cumplimiento de Documentación Técnica Obligatoria:

FACTORES A EVALUAR	EMPRESAS OFERTANTES		
	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
a) Experiencia del Ofertante (Documentos de referencia)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documentos Personal Propuesto	Cumple	Cumple	Cumple
c) Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple

Del cuadro anterior se concluye que: Las ofertas presentadas por las sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y OBERMET, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Obligatorias.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 SUBSANACIONES de la Sección I, mediante notas UACI-772/2016, de fecha 14 de junio de 2016 y UACI-812/2016, de fecha 20 de junio de 2016, se requirió la subsanación de la documentación técnica presentada por los ofertantes LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V, de acuerdo al siguiente detalle:

LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.

- *Deberá presentar las cartas de referencia con la información solicitada en el anexo No 5 de las bases de licitación, las presentada en su oferta técnica no contienen el costo de las campañas en mención.*

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-772/2016, de fecha 14 de junio de 2016.

AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.

- *Deberá presentar estudios de mercados (propios o ajenos) de las campañas publicitarias incluidas en su oferta técnica, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.*

El ofertante presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-812/2016, de fecha 20 de junio de 2016.

Se procedió de conformidad al numeral 2.2.3. Factores de Evaluación con asignación de puntaje, literal A, de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente puntaje:

Evaluación técnica con Puntaje:

Factores de Evaluación	Puntaje	EMPRESAS OFERTANTES		
	15 PUNTOS	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.	AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
1. PROPUESTA DE CAMPAÑA				
Concepto creativo	5 puntos	4	2	3
Simpleza				
Recordación				
Originalidad				
Posicionamiento: Lo que el público sentirá y pensará con el mensaje	4 puntos	3.5	2	3
Mensaje central: El mensaje clave de la comunicación.				
Estilo y tono: Cómo se dirá el mensaje				
Estrategia de Campaña: si los tiempos y actividades corresponden con el concepto de la campaña	3 puntos	2	2	2
Piezas de Campaña (dominio conceptual y visual)	3 puntos	3	1	2
	TOTAL:	12.5	7	10
2. PERSONAL PROPUESTO	10 PUNTOS			
Formación del personal (mínimo grado universitario)	3 puntos	3	3	3
Experiencia mayor de 3 años (años de graduado)	3 puntos	3	3	3
Portafolio documentado del personal asignado a la cuenta	4 puntos	4	4	4
	TOTAL:	10	10	10
3. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (EN EL MANEJO DE CUENTAS A INSTITUCIONES Y EMPRESAS)	5 PUNTOS			
3 campañas con montos superiores a US \$100,000.00, (Según documentos de Referencia)	2.5 puntos	2.5	2.5	0
3 campañas de carácter gubernamental. (Según Documentos de Referencia)	2.5 puntos	2.5	2.5	0
<i>* Deberá presentarse evidencia con estudios de mercado propios o ajenos</i>				
	TOTAL:	5	5	
4. ESTRATEGIA DE MEDIOS	15 PUNTOS			
Adecuación de la estrategia a las necesidades de comunicación de CEPA y objetivo de la campaña (públicos, frecuencia y tiempos)	5 puntos	4	3	4
Justificación del uso de los recursos financieros en función de los medios elegidos	5 puntos	4	4	3
Innovación	5 puntos	4	2	3
	TOTAL:	12	9	10
5. CAPACIDAD INSTALADA	5 PUNTOS			
Instalaciones	2.5 puntos	2.5	2.5	2.5
Equipo	2.5 puntos	2.5	2.5	2.5
	TOTAL:	5	5	5
PUNTAJE FINAL OBTENIDO	DE 50 PUNTOS:	44.5	36	35

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica, verificándose que los ofertantes LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y OBERMET, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica requerida en el numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases, no existiendo discrepancia entre letras y cifras de la Carta Oferta Económica, resultando la evaluación económica de la siguiente manera:

Ofertante	Monto Ofertado	Asignación Presupuestaria CEPA	Resultado
	(US \$ sin incluir IVA)	(US \$ sin incluir IVA)	
OBERMET, S.A. de C.V.	212,152.95	300,000.00	La oferta económica es US \$87,847.05 menor al monto presupuestado, equivalente a 29.28%.
LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	241,974.40		La oferta económica es US \$58,025.60 menor al monto presupuestado, equivalente a 19.34%.
AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	251,385.07		La oferta económica es US \$48,614.93 menor al monto presupuestado, equivalente a 16.20 %.

De conformidad al numeral 2.3., sub numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación económica con puntaje, obteniéndose el siguiente resultado:

Factores de Evaluación	Ofertantes		
	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	OBERMET, S.A. de C.V.	AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
Oferta Económica (US \$)	241,974.40	212,152.95	251,385.07
Puntaje Oferta Económica O.E. = Precio oferta Más Bajo x 50 / Precio de la Oferta Evaluada	43.84	50.00	42.20

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de Evaluación	Ofertantes		
	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	OBERMET, S.A. de C.V.	AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.
Evaluación Técnica	44.50	36.50	35.00
Oferta Económica	43.84	50.00	42.20
Total = Evaluación Técnica + Evaluación Económica	88.34	86.00	77.20

De acuerdo a todo lo anterior, la CEO concluyó que todas las sociedades cumplieron con la presentación de la documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta) y que, además, los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; cumplió con todas las etapas de evaluación, y que además obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica, por lo cual es la más conveniente para los intereses de CEPA, y se recomienda adjudicar la Licitación Pública CEPA LA-12/2016, “SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, PAUTA Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CEPA”, a dicha sociedad.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad OBERMET, S.A. de C.V.; puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V., en vista que obtuvo la segunda mejor puntuación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-12/2016, “SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, PAUTA Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CEPA”, a la sociedad Lemusimun Publicidad, S.A. de C.V. por un monto de US \$241,974.40 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los miembros de Junta Directiva analizaron la propuesta de adjudicación, y concluyeron que no se aprobaría el punto en esta sesión, sino que se nombraría una Comisión integrada con los siguientes miembros de Junta Directiva: Ing. Nelson Vanegas, Lic. Merlin Barrera, Lic. Eliud Ayala y Capitán René Merino. La referida Comisión dará un informe al pleno de la Junta, una vez concluyan el resultado del análisis para valorar la adjudicación.

DECIMO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la
Defensa Nacional